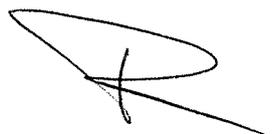


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

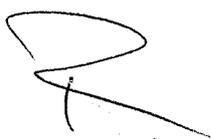
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS DERIVADO
DE LA CP N° 08-2023-SIS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y
CERTIFICACION DEL CENTRO DE DATOS DEL SEGURO
INTEGRAL DE SALUD**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

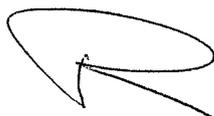
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

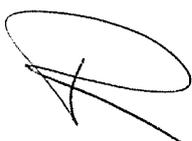
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO INTEGRAL DE SALUD
RUC N° : 20505208626
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N° 1645 – La Victoria
Teléfono: : 514-5555 Anexo 1142
Correo electrónico: : mmendoza@sis.gob.pe; consultor_ogar_log72@sisext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y CERTIFICACION DEL CENTRO DE DATOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 004694-2023-SIS/OGAR el 28.12.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:

Entrega de equipamiento y certificación de diseño del Centro de Datos autocontenido

El contratista contará con un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para certificar el diseño del Centro de Datos.

Servicio de implementación, puesta en operación y certificación en construcción del Centro de Datos autocontenido

El contratista deberá realizar la entrega de lo indicado en el numeral 5.4.1.2 y 5.4.1.3 en un plazo máximo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar de manera gratuita un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitarlo en la Unidad Funcional de Abastecimiento, en horario de oficina, sitio en Av. Paseo de la Republica N° 1645-Lima-Lima- La Victoria

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N°168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Certificado y/o documento de autorización de distribución y/o comercialización de las marcas ofertadas dentro de todo el servicio, de los siguientes ítems: UPS, Aire Acondicionado de Precisión, Sistema de**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Detección de Incendios, Sistema de Extinción de Incendios, Sala Cofre, Cableado Estructurado y de Fibra Óptica.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Declaración jurada y/o documento que acredite que el proveedor cuenta con una mesa de ayuda en Lima donde se realice las llamadas para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets
- k) Acreditación de la capacitación del Personal Clave (Jefe de Proyecto, Especialista de Migración de Centro de datos, Especialista en Centro de datos y Especialista en implementación de centro de datos), según lo detallado en el numeral 5.3.2.1. del TDR.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad en Av. Paseo de la Republica N° 1645 Urb. Balconcillo – La Victoria.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según lo detallado en el numeral 5.7. de los términos de referencia

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documentación detallada según el plazo señalado en el numeral 5.4 de los términos de referencia
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la entidad dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de implementación y certificación de Centro de Datos autocontenido para el Seguro Integral de Salud (SIS).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La implementación y certificación de un Centro de Datos autocontenido para el SIS permitirá mejorar los servicios de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, y en consecuencia mejorar el desempeño de los servicios informáticos que brinda a la institución para de esta manera facilitar el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales. Asimismo, se busca contar con un Centro de Datos que permita al SIS asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de su información y sus servicios internos y externos.

3. ANTECEDENTES

El SIS cuenta con un Centro de Datos instalado en su sede central, el cual, se ubica en un local alquilado sito en Av. Paseo de la República 1645, la Victoria. Este Centro de Datos es un ambiente que se caracteriza por contar con equipos de climatización, control de accesos, detector de humos, vigilancia, de energía, entre otros. Son estos equipos que permiten mantener y soportar la operación y carga de la infraestructura tecnológica del SIS en donde se encuentran instalados los servicios digitales y sistemas de información que son consumidos por los ciudadanos a nivel nacional.

Cabe precisar que, los equipos que forman parte del Centro de Datos no son especializados para este tipo de ambientes, ya que la mayoría de equipos son de tipo confort o domésticos o para poca carga, los cuales, no aseguran una disponibilidad de las operaciones mayor al 99%.

El SIS se encuentra en una etapa de modernización tecnológica donde requiere implementar y certificar su Centro de Datos para proteger, soportar la carga de la infraestructura tecnológica y asegurar la disponibilidad de la operación mayor al 99%, cuyo alcance comprendería una infraestructura autocontenida.

Se tendrá como base las buenas prácticas para diseños de un Centro de Datos, es decir, deberá estar certificado en Diseño y Construcción de Centro de Datos según alguna de las siguientes entidades certificadoras: TIA-942B en Rated 2 o International Computer Room Experts – ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2, dichas certificarán que el Centro de Datos del SIS contará con las capacidades para asegurar una disponibilidad de sus operaciones mayor al 99%.

Asimismo, estas certificaciones se basan en el cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos, regulaciones según el ámbito de su aplicación:

- Recomendaciones del fabricante de los bienes, en lo referido a la instalación de los mismos y su normal funcionamiento.
- TIA-942B: "Telecommunications Infrastructure Standard for Centro de Datos"
- TIA-607-B: "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- TIA-568-C.1 "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements"
- TIA-568-C.2 "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 2: Balanced Twisted-Pair"
- TIA-569-C: "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- ANSI-J-STD-607-A: Estándar de puesta a tierra para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ISO 22237 - Information technology — Data Centre facilities and infrastructures
- CNE: Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- NTP: Normas Técnicas Peruanas.
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

El SIS requiere implementar un Centro de Datos autocontenido, el cual incluya certificación en TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2, en Diseño y Construcción para un nivel redundante.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mitigar riesgos el riesgo de perder la disponibilidad de las operaciones del Centro de Datos del SIS.
- Distribuir y ordenar el equipamiento, canalizaciones y cableado existente del Centro de Datos según estándares internacionales.
- Centralizar el monitoreo de todos los componentes que integran el Centro de Datos.
- Acondicionar todo el equipamiento especializado del Centro de Datos bajo temperaturas y condiciones climáticas óptimas según estándares internacionales.
- Reducir los tiempos de inactividad del Centro de Datos del SIS en el marco de una supuesta mudanza.
- Asegurar una disponibilidad de mínimo 99.741% del Centro de Datos del SIS mediante la certificación internacional en Nivel 3 o Tier 2 o Rated 2.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

10/11/2024

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se detallarán las características técnicas mínimas a considerar por el contratista para el servicio en mención.

5.1. ACTIVIDADES: Servicio de implementación, certificación y puesta en operación

5.1.1. IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DATOS AUTOCONTENIDO

El contratista deberá elaborar un plan de trabajo a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dicho plan permitirá describir las tareas y actividades a realizarse para implementación, certificación y puesta en operación del Centro de Datos del SIS, sujeto a revisión y ratificación por la entidad, el cual tendrá 05 días calendario para aprobarlo; de presentarse alguna observación deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de 03 días calendario; este plazo no será computable respecto al plazo total. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos indicados previamente, se aplicará penalidad según numeral 5.10.2.

Luego de la entrega y aprobación del Plan de Trabajo, el contratista y la OGTI suscribirán el "Acta de inicio del servicio" para poder iniciar las actividades del presente servicio.

El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

El contratista debe tener en cuenta los siguientes puntos para la implementación del centro de datos.

5.1.1.1. Ubicación y características de las salas

La implementación del Centro de Datos autocontenido tiene como alcance la unificación de los siguientes ambientes en el actual piso 8 de la sede central:

- Sala de Centro de Datos
- Sala de Energía

Cabe señalar que para las actividades en el piso 8, el contratista deberá coordinar con los especialistas de la OGTI para generar espacios sobre las oficinas, ya que, el acondicionamiento deberá realizarse sobre la actual ubicación del Centro de Datos en operación.

Sobre los espacios y distribución de los espacios y gabinetes, se adjunta un diagrama en el presente documento en el cual se puede visualizar la distribución propuesta, el cual el proveedor podrá actualizar en caso que considere mejoras, previo visto bueno de los especialistas de la OGTI.

5.1.1.1.1. Sala del Centro de Datos

La sala del Centro de Datos debe contemplar las siguientes características técnicas como mínimo:

5.1.1.1.1.1. Sistema autocontenido para el Centro de Datos

El proyecto consistirá en el montaje de una solución autocontenida para una cantidad de 12 gabinetes, esta solución deberá contar con la capacidad de ampliación en caliente para aumentar o reducir el espacio, previa solicitud del SIS.

Esta solución deberá contar con una resistencia ante cualquier elemento agresor derivado de un potencial siniestro, tales como: inundación, fuego, perturbaciones electromagnéticas, polvo, humo, gases corrosivos y suciedad

Todos los elementos de la sala tendrán protección IP65 y protección contra el fuego EI-120 y/o EI-90, según corresponda.

Para la iluminación de la sala, se deberá asegurar 500 lux de acuerdo con la certificación del Centro de Datos. Deberá incluir iluminación de emergencia interna y externa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Estación (Ministerio)

Seguro Integral de Salud

El piso deberá ser antideslizante y antiestático.

La puerta principal de acceso, cuyo dimensionamiento debe cumplir con los estándares de la certificación del Centro de Datos, deberá contemplar un control de acceso biométrico facial.

Para todo el perímetro interno del Centro de Datos se deberá instalar una cinta fotoluminiscente.

Se debe considerar como mínimo señalización de evacuación.

Se debe de considerar toda la canalización con bandejas tipo malladas.

Esta solución autocontenida debe ser compatible con el RACK ORACLE del SIS (SUN ORACLE), es decir, este rack no se cambiará y se seguirá usando en conjunto con la nueva solución ofertada, para lo cual, el contratista deberá contar con mano de obra calificada para poder realizar el traslado de sus equipos y rack sin afectar la garantía de los mismos.

5.1.1.1.2. Protección eléctrica

El contratista deberá tender todo su cableado desde los tableros eléctricos de la Sala de Energía existente hacia los gabinetes de energía, según la nueva distribución. Asimismo, estas canalizaciones deberán ser aéreas debido a que no se puede hacer ningún trabajo civil sobre la infraestructura del edificio, por lo que, el postor podrá realizar una visita técnica con la finalidad de recopilar toda la información necesaria.

El sistema eléctrico deberá ser integrado para lograr la Certificación TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2.

Desde el nuevo Tablero General del Centro de Datos, el proveedor deberá tender hacia cada gabinete dos circuitos de alimentación, Ramal A y B.

El cableado Eléctrico deberá cumplir las normas técnicas peruana y ser LZ0H.

Deberá tener una red de tierras equipotencial y TMGB general y específica de acuerdo a los componentes.

Cada gabinete tendrá dos PDU Administrables, para cada Ramal (A y B), cuyas características técnicas son las siguientes:

- 18 PDUs administrable de montaje vertical 0RU. La mitad serán de color rojo y la otra mitad de color blanco. Se aceptarán otros colores siempre y cuando no afecte la certificación.
- Monitoreable en línea.
- Cada toma deberá tener un seguro anti desconexiones.
- Cada PDU deberá ser provisto con 6 cables para cada ramal, de distinto color entre ellos pero igual al PDU en donde se conectará. Todas las tomas deberán tener un lock compatible con el PDU.
- Se deberá incluir un ordenador de cables eléctricos para la parte posterior del gabinete.
- Los PDU deberán tener un puerto de gestión en fuera de banda.
- Alimentación monofásica: 220 V o 230 V, 60hz.
- Debe soportar 32 A o 7 kW.
- El PDU debe contar con la capacidad de medir energía (kWh), voltaje (V), corriente (A), potencia activa (kW), potencia aparente (VA) y factor de potencia (PF) como mínimo con display o remotamente. Así mismo, el PDU deberá tener la capacidad de medir energía (kWh) y corriente (A) de cada tomacorriente. Cada tomacorriente deberá ser conmutable remotamente.
- El PDU deberá tener mínimo 14 tomas del tipo C13 y 01 del tipo C19 y deberá tener la capacidad de conectar como mínimo dos sensores de temperatura y humedad.
- Los PDU deberán ser trifásicos con la finalidad de balancear de la mejor manera las cargas en el Centro de Datos. Asimismo, los PDU deben contar con pantalla tipo LCD. En caso de fallo de la pantalla, el cambio deberá hacerse en caliente (pantalla hot swap).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dispositivos Ministeriales

Seguro Integral de Salud

0112

- Los PDU deberán contar con certificaciones FCC, CE, LVD, RoHS2, Reach o similares.
- El postor deberá ofertar un software propietario del fabricante de los PDU que permita el monitoreo de los PDUs utilizando no más de dos (02) IPs.
- El software deberá permitir un mínimo de cinco (05) usuarios concurrentes (un administrador y cuatro usuarios). El software permitirá el envío de alarmas hasta a cinco (05) cuentas.
- Deberá grabar un log de al menos 2000 eventos por PDU, con un intervalo de 10 minutos, así como el consumo diario en kWh y medidas de temperatura.
- El PDU deberá facilitar las API o MIBs o semejante para la integración con un software de monitoreo.
- Se deberá considerar como mínimo un (01) switch de transferencia automática (ATS), deberá contar con 8 tomas como mínimo de 16A o 3.5 kW, por gabinete de comunicaciones y carrier.
- Se deberá considerar TVSS o SPD para el Tablero General y Bypass como mínimo.

5.1.1.1.3. Carrier de Fibra Óptica

Se deberá realizar la implementación de los ramales A y B con las siguientes características:

- Los cables del servicio de internet llegan desde el primer piso del edificio hacia la sala de energía, desde aquí el postor deberá instalar conductos por el falso techo hasta la sala del Centro de Datos.
- La distancia mínima entre ellos deberá ser según y en cumplimiento con la certificación y en caso que la infraestructura lo permita.
- El postor no deberá realizar ninguna actividad civil sobre el edificio.
- La ductería deberá ser de acero galvanizados cuyo dimensionamiento debe cumplir con los estándares de la certificación del Centro de Datos.
- Se aclara que no se incluye la F.O. sólo la canalización y/o ductería.
- De ser el caso, el proveedor deberá realizar las coordinaciones para que se inicie el traslado de las Fibras Ópticas del proveedor del servicio del SIS en conjunto con el especialista de OGTI.

5.1.1.1.4. Cableado Estructurado y de Fibra Óptica

El postor deberá realizar la instalación del cableado estructurado, considerando una velocidad mínima de 10Gb.

Cada Gabinete de servidores (3), base de datos (3) y carrier (1) deberá tener como mínimo:

- 6 puertos de Fibra Óptica Multimodo Ramal A y B, haciendo un total de 12 F.O. por gabinete.
- Se deberá considerar como mínimo 12 puertos Ramal A y B, haciendo un total de 24 puntos UTP
- Reflejo en Gabinete de Redes A y B, correspondiente.
- Debe incluir el cableado de Fibra Óptica y UTP para el Centro de Datos.

Consideraciones para la Fibra Óptica:

- Mínimo OM4.
- Mínimo conexión LC-LC en los terminales. En el backbone MPO o similar.
- El Trunk principal deberá asegurar 200Gb por enlace de gabinete.
- Canalización por bandeja amarilla.

Consideraciones para UTP:

- Mínimo CAT6A
- 1 Patch Panel de 24 puertos habitados por Gabinete.
- Canalización por bandeja mallada.

5.1.1.1.5. Sistema de Detección contra Incendios

- Cada fila de gabinete deberá contar con 02 sistemas maestro y 04 sistemas esclavos por fila.
- En el ambiente del centro de datos, se debe contar con un sistema de detección temprana contra incendio de tecnología láser, cada unidad con un sensor con una sensibilidad entre 0.008 y 6.25%/ft.
- Para el lugar en donde se encuentra el grupo electrógeno del SIS, el postor deberá instalar sensores de temperatura y llama, mientras que en la sala del Centro de Datos contará con sensores de humo fotoeléctricos. El sistema de detección deberá cumplir con las recomendaciones de la certificación del Centro de Datos.
- El postor deberá instalar 02 sensores de temperatura y humedad por gabinete y 01 sonda de aniego de 15 metros por cada fila de gabinetes. Los sensores permitirán la configuración de umbrales de



PERÚ

Ministerio
de Salud

REGISTRADO EN EL MINISTERIO

Seguro Integral de Salud

alarma.

- Permitir la configuración y tiempo de descarga del gas luego de confirmado un incidente.
- Debe permitir abortar la descarga de gas, de manera manual.
- Debe permitir una descarga inmediata, manualmente.
- Cuando los detectores confirman la existencia de fuego, se activan las alarmas y después de que transcurre el "tiempo para descarga", que ha sido definido en la Consola de Control del Sistema, se descarga el gas extintor.
- Debe estar diseñado para detección temprana y la extinción de incendios al interior del gabinete. El agente limpio debe estar en un tanque integrado dentro de la unidad que ocupa 1RU y debe ser del tipo NOVEC 1230, no se aceptarán soluciones con tanque externo.
- Debe ser una unidad compacta de extinción de incendios, por aspiración de partículas de humo, diseñada para gabinete de un 1RU.
- Debe contar con certificado de laboratorio independiente UL o Vds.

5.1.1.1.6. Sistema de Extinción contra Incendios

Este sistema es el encargado de liberar el gas extintor una vez que se ha confirmado el incidente de incendio.

Cilindro de gas de agente limpio

El cilindro debe ser de acero, cargado con gas a la densidad de seguridad definida por el fabricante.

La presión interna debe ser de por lo menos 360 psi (2482 kPa) a 70F (21° C) lo que permite liberar el agente gaseoso inmediatamente después de recibida la señal de descarga, eléctrica o manual.

El mecanismo de activación debe tener una válvula eléctrica de disparo incorporada en el cilindro, puesto que de esta forma no existen pasos de calentamiento y ruptura de elementos externos al cilindro que significan mayor posibilidad de falla.

Tuberías de Conducción

Las tuberías de conducción del gas deben ser de ¾", galvanizadas (tubería negra), cédula 40, sin costuras, o según se indique en el detalle de ingeniería.

En los puntos de unión de las tuberías con las toberas de dispersión se utilizarán acoples o uniones según se indique en el detalle de ingeniería.

Toberas de Dispersión

Son el elemento final del Sub-Sistema. Deben colocarse una o más toberas de dispersión según el detalle de ingeniería.

Las toberas deben ser de acero inoxidable o bronce, la dispersión radial debe ser de 180 ó 360 grados.

5.1.1.1.7. Consola de Control Monitoreo

La consola de control del sistema debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de monitorear por lo menos 30 sensores.
- Gestión vía web (https) y acceso con usuarios.
- Debe rackearse en el gabinete y no debe ocupar más de 2 RU.
- Debe ser capaz de realizar un autodiagnóstico total del sistema.
- Alimentación redundante, vía PoE y fuente externa.
- Alerta de alarmas por emisión de sonidos, luces de colores, envío de correo y aviso en la misma pantalla de monitoreo.
- Registrar un historial de 20,000 registro sobre eventos, cambios de configuración, ingreso de usuario, entre otros.
- Debe permitir la integración vía SNMPv3 con VMS, DCIM o SCADA. Las librerías MIB deberán ser entregadas junto con el producto.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

00226

- Tener un display LCD frontal luminoso en oscuridad o similar.
- Incluir baterías de respaldo de energía de por lo menos 24 horas.
- Operación a 220VAC de fábrica.
- Debe incorporar elementos de alarma que se deben activar al recibir la señal del Sub-Sistema de Detección.

Alarmas

El conjunto de alarmas debe incluir lo siguiente:

- Alarma Audible de entre 90 a 94 decibeles a 3 metros de distancia (Sirena).
- Alarma Visual de Luz Estroboscópica.
- SNMP.

5.1.1.1.8. Sistema de Monitoreo del Centro de Datos

Se requiere de un software diseñado, incluye licenciamiento perpetuo, para proveer visibilidad desde un solo punto, monitoreando equipos tales como Generadores Eléctricos, Tablero de Transferencia Automático, los UPS, Aire Acondicionado de Precisión, los PDU, Sensores de Monitoreo Ambiental, Switches, etc.

El software debe contar con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Permite integrar y monitorear una variedad de equipos de misión crítica con gráficos y planos de planta definidos por el usuario realizando cálculos y reportes para una vista consolidada del Centro de Datos.
- Software del tipo Vendor Neutral, debe soportar cualquier marca de UPS, aire Acondicionado, PDU, y en general todo equipo bajo protocolo SNMP.
- Configurable por el usuario. Permite definir umbrales de alarmas para una notificación rápida con tres niveles de escalamiento.
- Capacidad de monitorear PDUs inteligentes para gabinetes.
- Administrador de reportes definidos por el usuario.
- Es capaz de emitir alarmas, tendencias, valores en tiempo real y reportes de todos los datos recabados.
- Los reportes podrán ser configurados para ser generados de manera automática.
- Permite el uso de gráficos diseñados por el usuario.
- Soporta la conexión de hasta mil dispositivos concurrentes.
- SIS brindará los recursos para que el software sea instalado en la infraestructura existente de servidores, sin embargo, el proveedor deberá realizar la instalación del mismo con su respectivo licenciamiento.

5.1.1.1.9. Integración del Centro de Datos

Se debe considerar la integración de los todos componentes del Centro de Datos, como mínimo se detallarán los siguientes:

- El sistema detección y extinción de incendios debe de estar integrado con el sistema de climatización, cuando el sistema de extinción se active deberá previamente apagar el sistema de climatización.
- Toda la solución deberá ser autocontenida.
- El postor deberá realizar la migración del equipamiento de TI a los nuevos gabinetes.
- El postor deberá minimizar el impacto del downtime en la migración.
- El nivel mínimo de resistencia al fuego de los componentes deberá ser 60 minutos.
- Todos los componentes internos deberán tener puesta a tierra y su respectiva conexión.
- Se deberá lograr monitorear los sensores por medio del sistema de monitoreo.
- Para todos los equipos TIC de una fuente deberán tener un ATS o STS como mínimo, sólo para gabinete carrier y comunicaciones.
- Todos los componentes deberán tener como mínimo una fuente de monitoreo, de preferencia a nivel IP como SNMP.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Operación y Mantenimiento

Seguro Integral de Salud

5.1.1.2. Equipamiento para el Centro de Datos

El equipamiento que debe contar el Centro de Datos son los siguientes:

5.1.1.2.1. Gabinetes

Se requieren 11 Gabinetes, los cuales por funcionalidad deben contar con las siguientes medidas:

- 03 para Servidores 600mm x 2000 x 1100
- 03 para Base de datos 600mm x 2000 x 1100
- 02 para Comunicaciones 800mm x 2000 x 1100
- 01 para Carrier 600mm x 2000 x 1100
- 02 para Energía 600mm x 2000 x 1100

Asimismo, los gabinetes tendrán características técnicas mínimas:

- Gabinete fabricado en chapa de acero.
- Estructura electrosoldada en sus esquinas para alta capacidad de carga. La superficie debe haber pasado al menos por imprimación por electroforesis y debe contar con pre tratamiento anticorrosivo.
- La estructura debe contar con perforaciones que permitan el montaje de PDU o accesorios sin ocupar unidades de rack o espacios en las guías perfil de 19".
- Puerta frontal con vidrio de seguridad monocapa de 3mm de espesor con resistencia a vandalismo, apertura de 180°. Debe incluir empuñadura de cinc fundido a presión y cierre de seguridad con llave, 4 puntos de agarre en el cierre para máxima resistencia.
- Puerta posterior de doble hoja fabricado en chapa de acero, apertura de 130°. Debe incluir empuñadura de cinc fundido a presión y cierre de seguridad.
- Guías perfil de 19" preinstaladas de fábrica con capacidad de carga de 1200kg (certificado por laboratorio según UL 2416). Las guías perfil contarán con indicadores de las unidades de rack en sentido ascendente y/o descendente. Los indicadores horizontales permitirán graduar la profundidad con las unidades de medida y los dientes de posición.
- Techo con escobillas en las esquinas para manejo del cableado y piso cubierto de múltiples piezas removibles.
- Se debe incluir zócalos con capacidad de carga de 1500kg para mayor estabilidad del sistema y facilidad de montaje de cableado por el inferior de los equipos.
- Debe contar con pies de nivelación para asegurar un balance adecuado de la solución.
- Laterales enteros atornillables con capacidad de carga de 90kg para montaje a los extremos de cada fila.
- Debe incluir set de tierra con punto central. Puertas, laterales, techos y suelos deben estar conectados a la estructura del gabinete para contar con tierra homogénea.
- Aprobación UL o similar.
- Cada gabinete deberá incluir 01 marco de escobillas o similar para división del pasillo frío y caliente dentro del armario.
- Cada gabinete deberá incluir 01 módulo de suelo con escobillas o similar altamente estancas para asegurar el orden del cableado y evitar el ingreso de polvo.
- Cada gabinete deberá incluir 03 paquetes de 3 paneles ciegos de 3RU o su similar en paneles ciegos de 1RU, fabricados en plástico UL 94 HB (norma de inflamabilidad). Cada panel ciego debe poder separarse en paneles individuales de 1 RU sin la necesidad de herramientas.
- Cada gabinete deberá incluir 02 ordenadores horizontales con al menos 5 anillos de poliamida y/o dedos.
- Cada gabinete deberá incluir 02 ordenadores verticales planos para gabinetes de 2000 a 2200 mm de altura con calados que permitan la sujeción del cableado por medio de cintillos o cintas velcro.
- Cada gabinete deberá incluir 01 sistema de dedos guía para cableado, deberán ser fabricado en plástico UL 94V0 (norma de inflamabilidad) para evitar el daño en el cableado. Los dedos guía deben ser montados en las guías perfil de 19" sin obstruir el espacio de rackeo en los gabinetes de 600 mm de ancho.
- Cada gabinete deberá incluir 01 kit de espuma de polietileno con adhesivo por una cara para el sellado de las aperturas del gabinete. Debe generar estanqueidad en el paso de cables, mangueras y tuberías en las zonas del techo y del suelo del gabinete.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

001 25

- Cada gabinete deberá incluir 10 cintas de nylon de 35cm con accesorio para montaje en el perfil horizontal del gabinete. Permite ordenar el cableado y mejorar el uso del espacio.
- Cada gabinete deberá incluir 1 guía de puesta a tierra de E-Cu 57 según DIN EN 12 163, DIN EN 13 601 con capacidad de 200A. Para montaje vertical en gabinete de 2000mm de alto, 16 puntos de conexión, 15 cables de puesta a tierra. Debe incluir material de fijación.
- Cada gabinete deberá incluir 03 paquetes de 24 unidades de elementos de fijación de 1 RU con 03 tuercas M5 de rápido montaje a presión insertándose desde el interior de las guías perfil. También deberán incluir 02 paquetes de 50 tornillos cilíndricos con hexágono interior M5.
- Cada gabinete debe contar con un sistema de control de acceso individual y brinde restricciones a usuarios no autorizados.
- El sistema debe comprender de teclados de control de acceso (1 por gabinete), sistema de cierre mecánico con chapa electromecánica para su desbloqueo automático y módulo con sensor infrarrojo para la detección de la apertura de puerta.
- Podrá configurarse una clave para desbloqueo de las puertas principales de los gabinetes en caso de emergencia. Adicionalmente se requiera que las cerraduras puedan ser desbloqueadas haciendo uso de la interfaz web.
- Se deberá detectar cuando el usuario ingrese al gabinete, tanto por la parte frontal como por la parte posterior.
- Se debe precisar que la solución autocontenida contará con un total de 12 gabinetes, de los cuales, 11 son ofertados por el proveedor y 01 del SIS (SUN ORACLE).

5.1.1.2.2. Sensores Ambientales

El sistema estará formado por uno o más concentradores base de sensores y sensores de temperatura, temperatura/humedad y aniego según diseño.

Especificaciones generales del Concentrador de Monitoreo Ambiental

- Accesible a través de un explorador Web.
- Creación de gráficos a partir de datos.
- Monitoreo de equipos integrados en red (Sensores, Cámaras, Accionando Salidas a través de relay, Configuración de Alarmas).
- Soporte mínimo para interfaz de 04 cámaras IP. Tendrá la capacidad de mostrar imágenes del site supervisado a través de Internet.
- Tendrá incorporado un sensor de temperatura y humedad.
- Rango de temperatura del sensor incorporado desde -40°C a 85°C y de los sensores externos de -55 a 125°C +/- 2°C conectados con cables de 7.5, 15 ó 30m.
- Rango de humedad del sensor incorporado desde 5% a 95% y de los sensores externos de -5% a 95% +/- 4.5% conectados con cables de 7.5, 15 ó 30m.
- Debe contar con un mínimo de 8 puertos RJ11 para sensores externos como temperatura, temperatura/humedad de hasta 30m, sensor de temperatura de fluidos.
- No menos de dieciséis (16) puertos de contacto seco. Debe contar con opciones de fábrica para monitorear sensor de energía, sensores de aniego del tipo sogá, sensor de aniego tipo puntual, sensores de puerta, sensor de humo, sensor de movimiento, sensor de nivel de tanque de agua y combustible, sensor de flujo de aire y botón de pánico.
- Debe contar con capacidad de conectar al menos dos sensores analógicos como medidores de corriente de hasta 250A.
- Debe contar con dos puertos para conexión de luces de emergencia y salida de relés por puertos RJ-11
- Debe contar con al menos dos salidas de relés de 1A-24VDC con salida cableada.
- Permitirá realizar un log histórico de las mediciones para mantenimiento y datos estadísticos.

Características de comunicaciones y manejo.

- Envío de alertas por email, SMS, SNMP, Web.
- Conexiones de interfaz de red: RJ-45 10/100 Mbps Full Duplex.
- Interfaz de usuario: HTTP, SNMP, JSON, AJAX.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Ministerial

Seguro Integral de Salud

- Envío de alarmas escalables a diferentes personas para distintos niveles de alarmas.
- Contará con mínimo 3 niveles de acceso via contraseña.
- Soporte a dispositivos CCTV.
- Montaje en rack.
- Fuente de Alimentación AC y PoE con UPS incorporado de al menos 10 minutos de autonomía.
- No requiere de software de Instalación y Administración distinto a un web browser.
- 01 puerto de Red RJ45.

5.1.1.2.3. Aire Acondicionado de Precisión Autocontenido

El sistema de aire acondicionado entregado por el proveedor debe brindar las condiciones de temperatura necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos instalados en la sala del Centro de Datos considerando que estarán instalados en la sede central del SIS.

El proveedor debe entregar equipos de Aire Acondicionado de Precisión para soluciones autocontenidas con control de temperatura, de inyección de aire horizontal del tipo en fila (instalado en la fila de gabinetes), los cuales tendrán la capacidad de ser configurados en Redundancia N+1.

Los equipos deben estar fabricados bajo estándar ISO 9001 y normativas CE. El fabricante deberá emitir una carta confirmando que cumple con la certificación de entidades certificadoras de Centro de Datos – Sección climatización, para un nivel de confiabilidad redundante.

Con la finalidad de garantizar la operatividad y confiabilidad de las condiciones internas de Temperatura, éstas deberán cumplir con la certificación del Centro de Datos. El proveedor deberá suministrar e instalar equipos de Aire Acondicionado de Precisión, con capacidad de enfriamiento que garantice las temperaturas apropiadas en cada gabinete de la solución al nivel del piso, nivel medio y altura máxima del gabinete.

El proveedor deberá entregar un total de 04 equipos de aire acondicionado de precisión y ubicarlos según la referencia de los planos en los anexos, asimismo, estos equipos deben contar con las siguientes características mínimas:

- Refrigeración autocontenida con instalación en la fila de gabinetes con condensador externo por cada manejadora de aire.
- Los equipos contarán con un puerto RJ45 para monitoreo remoto y envío de alarmas por protocolo SNMP.
- La capacidad de refrigeración nominal de cada climatizador debe ser de 20 kW, asimismo, deberá contar con la capacidad de climatizar entre el rango de 6 a 20 kW de manera automática a nivel del mar, según la demanda de los equipos instalados.
- La descarga del aire frío deberá ser por las rejillas laterales delanteras y extracción del aire caliente por las rejillas traseras laterales. La descarga y extracción de aire debe manejarse al interior de la fila de gabinetes sin intercambiar aire con la sala.
- El compresor deberá contar con la capacidad variable del tipo invertir o similar con válvula de expansión electrónica.
- Refrigerante R410a como mínimo.
- Debe soportar una alimentación eléctrica de 380-480 Vac, 3f + neutro, 60hz.
- Consumo eléctrico no mayor a 8.2 kW.
- Características generales:
 - La solución contemplará la utilización de pasillos fríos y/o calientes al interior de los armarios; es por ello que el equipo de refrigeración debe suministrar el aire frío por sus laterales. El manejador de aire estará instalado en la fila de gabinetes sin sobresalir.
 - Es importante que el sistema de climatización este diseñado para operación continua y cumpla con el equipamiento de censado de variables como: medición de temperatura, velocidad del ventilador y capacidad de enfriamiento.
 - El equipo ofertado debe contar con ventiladores tipo EC (Conmutación eléctrica) que



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

000004

gradúen su velocidad según la variación de la carga térmica. Debe lograr al menos un flujo de aire de 4800 m³/h con no más de 4 ventiladores.

- Es necesario que los ventiladores puedan ser reemplazados en operación.
- Nivel de ruido inferior a los 70 dB(A) a 1 metro de distancia.
- Debe contar con puerta delantera y trasera (puertas solidas de acero), a fin de permitir el mantenimiento, inspección y/o reparación sin interferir con los equipos instalados en los gabinetes.
- Es importante que el proveedor considere que el espacio donde serán ubicados los gabinetes y equipos de climatización es reducido, por lo que se solicita que el equipo de climatización no exceda los 31 cm de ancho, alto y profundidad igual a los gabinetes para montaje entre la fila.
- El manejador de aire debe contar con tarjeta de red para gestión vía web server integrado, además de hacer uso del protocolo SNMP para integración futura a un sistema de gestión del datacenter.
- Alarmas, el equipo deberá activar una alarma visual y audible en caso ocurra como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:
 - Temperatura Alta
 - Temperatura Baja
 - Humedad Alta
 - Humedad Baja
 - Falla del flujo de aire
 - Cambio del filtro de aire.
 - Protección contra congelamiento
- El postor deberá presentar carta de garantía de la subsidiaria en el Perú y en el extranjero de la marca del sistema de refrigeración ofertada, emitida por el fabricante.

Unidad Condensadora para los Equipos de Aire Acondicionado de 20kw nominal

- El condensador debe ser de la misma marca que el sistema de refrigeración para asegurar la correcta operación y eficiencia.
- El condensador deberá ser externo y presentar las siguientes características:
 - Alimentación 220V, 1 fase, 60hz.
 - 01 o 02 ventiladores como mínimo.
 - Nivel de ruido inferior a 50 dB (A).
 - Consumo eléctrico inferior a 650W o su similar en A.
 - Montaje vertical u horizontal. Imprimación por electroforesis
 - Operación ambiente de -10°c a 45°c.
- Debe contar con transductor de presión y variador de velocidad para el (los) ventilador(es) integrado(s), por lo que no se deberá requerir conexión eléctrica con la unidad manejadora de aire frío.

Instalaciones Eléctricas de los Aires Acondicionados

- Se debe considerar la instalación de un Tablero Eléctrico de Aire Acondicionado "TAA" por el sistema de refrigeración (tablero para adosar) y desde el cual se alimentará a los equipos de aire acondicionado de precisión.
- La alimentación eléctrica de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión deberá contemplar los siguientes elementos de protección:
 - Interruptor termo magnético trifásico para 380 – 440 Vac.
 - Detector de fase con medición de asimetría, falta de fase, secuencia de fase, sobretensión, subtensión.
 - Contactor comandado por el detector de fase para proteger al equipo de una falla eléctrica en la red de alimentación.
 - Instalar un relé ON-DELAY para dar un retraso a la conexión del contactor y permitir la estabilización de la red.
 - Se deberá utilizar un sistema de embarrado de cobre de conexión directa sin necesidad de perforación de la barra para todos los componentes de protección eléctrica. Este deberá cumplir con las normas IEC 61439 y UL 508. El soporte de las barras deberá ser de material plástico auto extingible según UL 94-V0. Todos los componentes deberán contar con aprobación UL listed.
- El tablero eléctrico será del tipo metálico adosado, con puerta y chapa y sus respectivos interruptores termo magnéticos dimensionados adecuadamente a la potencia de los equipos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Administración
del Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

Instalaciones Mecánicas de los Aires Acondicionados

- El postor deberá realizar la instalación de las Unidades Internas y las Unidades de Condensación.
- Izaje y Montaje de Unidades Interiores y unidades de condensación.
- Montaje del Tablero de Aire Acondicionado TAA y conexionado eléctrico entre TAA y Unidades interiores y entre Unidades interiores y Unidades de condensación.
- Conexión a la Red de drenaje
- Tendido de Tuberías de Cobre de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Las conexiones a las unidades evaporadoras y condensadoras se realizarán por medio de tubería flexible.
- Vacío y Carga con refrigerante.
- Configuración del sistema de comunicación TCP/IP, pruebas y visualización en PC suministrada por el CNM.
- Configuración de Alarmas,
- Pruebas y entrega.

5.1.1.2.4. Sistema Antisísmico

La solución sísmica deberá ser diseñada para un riesgo sísmico nivel VIII en la escala Mercalli, para aceleraciones esperadas de hasta 4 m/s² o 0,4g, además deberá contar con certificación para Zona 4 según GR-63 CORE o semejante por un laboratorio acreditado e independiente y en cumplimiento con la certificación del Centro de Datos.

Para los Gabinetes:

- Diseño fabricado con dos marcos independientes para absorción de energía vertical y horizontal.
- Diseñado para dimensiones de gabinetes eléctricos, comunicaciones y servidores con medidas entre 600 y 800 mm de ancho, y profundidades de 1000 a 1200mm.
- Mínimo 8 puntos de suspensión vertical para mayor estabilidad en caso de terremotos, con resortes de alta resistencia para absorción de energía de acero inoxidable. Deberá estar formado por un conjunto de resorte e hilos de acero inoxidable.
- Mínimo 4 puntos de suspensión vertical para tracción para reducir el riesgo de levantamiento formado por amortiguadores de hilos de acero inoxidable.
- Mínimo triple aislamiento de vibraciones:
 - Amortiguación a una frecuencia muy baja: 4.5 Hz a carga nominal.
 - Eliminación de altas frecuencias.
 - Amortiguadores de seguridad para sobrecargas de hasta 10 veces la carga nominal.
- Mínimo 8 puntos de absorción de energía de desplazamiento lateral formado por amortiguadores de hilos de acero inoxidable.
- Hecho de material metálico, sin caucho ni goma.
- 99% de absorción de vibración entre los 100 Kg y 1,500 Kg desde 50Hz.
- No corrosivo.
- Dieléctrico no conductor
- Accesorios o facilidades para fijación en la base del gabinete.
- Se aceptarán soluciones integrales de fila.

Aire Acondicionado de Precisión:

- Diseño fabricado con dos marcos independientes para absorción de energía vertical y horizontal.
- Diseñado para dimensiones de aires acondicionados de precisión inrow o autocontenidos con medidas de 300 mm de ancho, con profundidades de 1300 hasta 1400mm.
- Mínimo 6 puntos de suspensión vertical para mayor estabilidad en caso de terremotos, con resortes de alta resistencia para absorción de energía de acero inoxidable. Deberá estar formado por un conjunto de resorte e hilos de acero inoxidable.
- Mínimo triple aislamiento de vibraciones:
 - Amortiguación a una frecuencia muy baja: 4.5 Hz a carga nominal.
 - Eliminación de altas frecuencias por suelas o piso elastoméricas clase M1 como opcional.
 - Amortiguadores de seguridad para sobrecargas de hasta 10 veces la carga nominal.
- Mínimo 6 puntos de absorción de energía de desplazamiento lateral formado por amortiguadores de hilos de acero inoxidable.
- Hecho de material metálico y con protección contra incendios.
- 99% de absorción de vibración entre los 100 Kg y 500 Kg desde 50Hz.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

00123

- No corrosivo.
- Dieléctrico no conductor
- Accesorios o facilidades para fijación en la base del evaporador.
- Se aceptarán soluciones integrales de fila.

Condensadores:

- Diseño fabricado con un marco vertical y 4 piezas de esquina para absorción de energía horizontal.
- Anclaje directo al piso.
- Adaptable y flexible para dimensiones de los condensadores.
- Mínimo 4 puntos de suspensión verticales dobles, con elementos de resortes de alta resistencia con absorbentes de energía al 100% de acero inoxidable. Deberá estar formado por un conjunto de resorte e hilos de acero inoxidable.
- Mínimo triple aislamiento de vibraciones:
 - Amortiguación de compresión a una frecuencia muy baja: 4.5 Hz a carga nominal.
 - Amortiguación de tensión a una frecuencia muy baja: 25 Hz a carga nominal.
 - Amortiguadores de seguridad para sobrecargas de hasta 10 veces la carga nominal.
- Mínimo 8 puntos de absorción de energía de desplazamiento lateral formado por amortiguadores de hilos de acero inoxidable.
- Hecho de material metálico y con protección contra incendios.
- 99% de absorción de vibración entre los 100 Kg y 3,000 Kg desde 50Hz.
- No corrosivo.
- Absorción de vibraciones bidireccionales.

5.1.1.2.5. UPS Modular

- El proveedor deberá instalar una solución de UPS por cada ramal (A y B).
- Deberá ser de diseño modular y/o compatible con racks de 19"
- El frame deberá contar con capacidad para cuatro módulos de 10kW para una solución de hasta 30kW en N+1.
- El UPS podrá configurarse para que trabaje en configuraciones 3/3 o 3/1.
- El frame deberá contar con un display gráfico táctil de al menos 7".
- El sistema podrá apagar automáticamente los módulos que no sean necesarios para incrementar la eficiencia.
- El sistema contará con una tecnología para poder realizar un test de carga al 100% de la capacidad sin necesidad de bancos de cargas externos.
- Eficiencia en modo normal (on line, doble conversión) de 95%
- El Sistema contará con una tarjeta de comunicación SNMP, así como protocolos RS232, RS485 y contactos secos.
- El sistema (frame) no deberá ocupar más de 11RU sin considerar baterías considerando los cuatro módulos instalados.
- Deberá contar con una autonomía de 9 minutos a 50kW de carga. Cada módulo para el banco de baterías no ocupará más de 4RU.
- Los cables podrán ingresar por la parte superior o inferior del frame.
- La pantalla LCD deberá presentar como mínimo la siguiente información:
 - Bypass, Red principal, Salida: V, Hz, A y factor de potencia por cada fase, Voltaje y Frecuencia nominal
 - Carga: porcentaje, kW, KVA, KVAR por cada fase.
 - Batería: V y A del Bus DC, Capacidad en %, Tiempo de Autonomía existente, Temperatura de la batería y ambiental, Días de uso y Horas acumuladas de descarga.
 - Además, por cada módulo deberá presentar la siguiente información
 - Entrada y salida: V, Hz, A y factor de potencia por cada fase, voltaje de bypass.
 - Carga: porcentaje, kW, KVA, V por cada fase.
 - Otros: V y A del Bus DC, V del cargador, Horas de uso de los ventiladores y condensadores, Temperatura interna de los IGBT del inversor y rectificador.

Entrada

- 380VAC -40% + 25%
- Factor de potencia >0.99



Seguro Integral de Salud

- 40-70Hz sin hacer uso de las baterías.
- THDi <4%

Salida

- 380VAC +/- 1.5%
- Factor de potencia 1
- THDv <1% con carga lineal
- Sobrecarga 150% por un minuto

5.1.1.2.6. Transformador de Aislamiento

El postor deberá considerar el cableado de acometida de los transformadores que serán 02 unidades y serán instalados de acuerdo a los anexos:

Se deberá considerar un tablero bypass para mantenimiento.

Características mínimas del transformador de aislamiento:

- Tipo: Seco
- Potencia Nominal: 160 KVA o de acuerdo al diseño del proveedor, como mínimo la potencia deberá ser 25% superior a la potencia del UPS ofertado
- N° de Fases: 3 Fases
- Frecuencia: 60 Hz
- Tensión Nominal Primario: 220 Voltios
- Conexión Primario: 3 Hilos
- Tensión Nominal Secundario: 380 Voltios
- Conexión del Secundario: 4 Hilos + Tierra
- N° de Bornes en el Primario: 3 Bornes
- N° de Bornes en el Secundario: 4 + Borne de Tierra
- Regulación: +/- 5%
- Tensión de Corto Circuito (%): a 115°C: 3 %
- Tipo de Factor K: 13
- Nivel de Aislamiento: 0.6/2.5 KV
- Tipo de Nivel de Aislamiento de Bobinados: Clase H
- Tipo de Refrigeración: AN-AN
- Altitud de Operación: Hasta 1000 m.s.n.m.
- Temperatura Ambiente Máximo: 60°C
- Nivel de Ruido Audible Máximo: 45db
- Eficiencia: Mayor a 97%
- Distorsión Armónica: Nula
- Servicio: Continuo
- Montaje: Rackeable o autosoportado
- Normas de Fabricación: ITINTEC 370.002 – IEC Pub 76

El transformador ofertado deberá ser aprobado por el fabricante para su uso con la solución de UPS.

5.1.1.2.7. Video Vigilancia IP

La ubicación de las cámaras se detalla en los anexos.

NVR

- Cantidad: 01
- Grabación hasta 32 canales IP
- Debe tener integrado un mínimo de 16 puertos 10/100 PoE
- Soporte de 4 HDD SATA, deberá incluir 2 HDD SATA de 4Tb
- La grabación deberá permitir un almacenamiento para 60 días.
- Tamaño 1.5RU máximo
- Resolución de grabación 6MP, 4MP, 2MP, 1MP, 720, 480.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

U 0 2 2

- Puerto HDMI, VGA, RCA (dos vías)
- Debe incluir el cableado UTP CAT6A para el NVR y Cámaras

Cámaras IP

- Cantidad: 08
- 1/3" Progressive Scan CMOS
- 4 MP
- 120dB WDR
- 3D DNR
- Lentes con motor 2.8-12mm (-Z)
- 30 metros de IR
- Micro SD/SDHC/SDXC hasta 128 GB
- Audio/alarmas I/O
- Soporte de monitoreo via dispositivos móviles.
- 12V DC±10%
- PoE (802.3af)
- Soporte de H.264+
- IP66
- IK10
- Sensor de movimiento
- Capacidad de visión nocturna con luz IR mínimo 10 metros.
- Se debe incluir cableado UTP CAT6A

5.1.1.2.8. Control de Acceso

Lectora biométrica con verificación múltiple.

- Deberá soportar mínimo 4000 huellas o superior.
- Deberá soportar mínimo 2000 rostros o superior.
- Deberá soportar mínimo de 10,000 tarjetas o superior.
- Deberá soportar mínimo de 100,000 eventos o superior.
- Deberá soportar como medio de comunicaciones TCP/IP, relé de puerta, entrada/salida, WIEGAND, RS485, RS232 (función opcional).
- Debe soportar conexiones de acceso relé de puerta, sensor de puerta, alarma, botón de salida y salida auxiliar.
- Hardware 1.2 GHz dual core ó superior.
- Memoria 128 MB RAM o superior.
- Cámara de 2 MP o superior.
- Pantalla TOUCH LCD o superior.
- Temperatura ambiente 10°C hasta 35°C.
- Energía 12 V, 3 A o superior.

Software de gestión de control de acceso.

Software de gestión de control de acceso. Debe incluir licencias (de ser aplicable), configuración y enrolamiento de por lo menos 02 cuentas para administrador.

Contacto magnético metálico.

Contacto Magnético Semi-Pesado.

Cerradura electromagnética con soporte de montaje.

- Material de alta resistencia, cubierta de aluminio anodizado
- Temperatura de Funcionamiento: -10 a 55 °C
- Humedad de Funcionamiento de 0 a 90%
- Deberá incluir soportes de cerradura según el tipo de puerta.
- Incluir su fuente de alimentación si es necesario para el correcto funcionamiento del mismo. Fuente de Alimentación de 12V.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

Botón de salida sin contacto.

- Tecnología Infrarroja del Tipo Metálico
- Nivel de protección IP 55
- Relé de Salida NO, C, NC
- Deberá soportar 3A/120 VAC, 30VDC
- Material de Acero Inoxidable
- Rango de Detección de 0.1 a 10cm

Botón de emergencia con cristal de liberación de la puerta para el sistema de control de acceso.

- Material Plástico resistente al fuego
- Contacto de Salida NC
- Temperatura de Operación de -10°C a 55°C

Botón de salida con pulsador.

- Material de aluminio y acero
- Vida mecánica 500,000 pulsaciones.
- Dimensiones: 86 mm x 50 mm x 20 mm
- Peso: 0.15 kg

Otros equipamientos y servicios que no estén contemplados y son necesarios para la operatividad de la solución solicitado en el presente documento, deberá incluirlo el contratista.

- Accesorios como tornillos, pernos, huachas, tarugos, codos, como entre otros dispositivos o hardware que pueda necesitar para que el equipo biométrico quede operativo en su máxima capacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los equipos serán entregados nuevos para su funcionamiento, donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva.
- Debe incluir la instalación, cableado, componentes, adaptadores, drivers, manuales, conectores y/o accesorios entre otros, que requiera para la transmisión de señales y alimentación de energía eléctrica.

5.1.1.3. Migración del Centro de Datos

El contratista deberá considerar toda la mano de obra y lo necesario para asegurar la correcta migración, montaje e instalación de todo el equipamiento del Centro de Datos.

El postor migrará el equipamiento existente en el Centro de Datos del SIS, que comprenden:

- Servidores
- Almacenamiento
- Networking
- Patch Cord y/o Cableado de F.O.
- Patch Cord y/o Cableado UTP

El comisionamiento y pruebas deberá contemplar el funcionamiento del equipamiento crítico:

- Climatización.
- Protección Eléctrica.
- Telecomunicaciones.
- Sistema Contra Incendios.
- Switch de Core
- Fase de Construcción:
 - Pruebas de Aceptación de Fábrica.
 - Lista de Chequeo de Construcción.
 - Pruebas de Inicio (pre funcionales).
- Fase de Aceptación:
 - Aceptación en Sitio (Funcional).
 - Pruebas de Aceptación para Verificar el Desempeño del Equipamiento Crítico.
 - Pruebas integrales.
 - Revisión de documentación de procedimientos de Operación y Mantenimiento.
 - Supervisión del Entrenamiento del Personal.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

01101

- o Desarrollo y Pruebas de Procedimientos Estándar de Mantenimiento, Procedimientos de Operación de Emergencia y Procedimientos de Respuesta en caso de Alarma

El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

Adicionalmente, el proveedor deberá realizar una limpieza técnica del Centro de Datos antes de la entrega final, cumpliendo como mínimo:

- La norma ISO 14644 y con las recomendaciones ASHRAE.
- El contratista deberá instalar un dispositivo de medición del nivel de partículas suspendidas y el Nivel de Corrosión en Plata y Cobre presentes en el Centro de Datos de acuerdo a lo estipulado por ISO 14644 y ASHRAE. Este dispositivo deberá ser revisado en laboratorio y se deberá entregar el reporte en pdf del estado del Centro de Datos.
- Deberá contar con medidas de desinfección.

Se debe precisar que, para todo el equipamiento ORACLE (base de datos) pertenecientes al SIS, el contratista deberá contar con especialistas autorizados para poder trasladar equipos y racks sin perder la garantía de los mismos, considerando lo siguiente:

- Se cuenta con 03 gabinetes destinados a la infraestructura de base de datos Oracle.
- Se trasladarán todos los equipos de 02 gabinetes hacia la solución autocontenida ofertada.
- Para el SUN ORACLE, se debe mantener el uso de dicho rack y deberá operar sin problemas en conjunto con la solución autocontenida del proveedor.

5.1.2. CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE DATOS

El Centro de Datos debe contar con las siguientes certificaciones:

5.1.2.1. Diseño certificado del Centro de Datos

El postor deberá presentar toda la ingeniería a detalle y deberá certificar a nivel de diseño por la TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2 e ISO 22237, como mínimo. La ingeniería a detalle debe abarcar lo siguiente:

- Telecomunicaciones
- Arquitectura
- Eléctrico
- Electromecánico

Los planos a presentar, teniendo en cuenta el diseño base adjunto en los anexos, el postor deberá desarrollarlos acorde a la siguiente lista base de planimetría, no siendo todos los incluyentes o aplicables.

Arquitectura

- Selección de Sitio
- Estacionamiento
- Ocupación en edificio multi-propietario
- Construcción del edificio
- Componentes del edificio
- Techado
- Puertas y ventanas
- Vestíbulo de entrada
- Oficinas administrativas
- Oficinas de Seguridad
- Centro de Operaciones
- Baños y áreas de sala de descanso
- UPS y salas de baterías
- Pasillos de salida obligatorios
- Zonas de envío y recepción (áreas de mantenimiento)
- Áreas de almacenamiento de generadores y de combustible



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

- Seguridad
- Control de acceso de seguridad / vigilancia
- Resistencia a balas de paredes, ventanas y puertas
- Vigilancia CCTV
- Estructural

Eléctrico

- General
- UPS
- Toma de tierra
- TVSS
- Sistemas de apagado de emergencia
- Supervisión del sistema
- Configuración de baterías
- Baterías tipos inundadas
- Sala de batería
- Rotación de sistemas de UPS
- Sistemas de generación de Standby
- Pruebas de carga del banco
- Mantenimiento de equipo
- Etiquetado

Telecomunicaciones

- General
- Redundancia
- Diversidad
- Cableado
- Etiquetado
- Desarrollo y/o actualización de planos de localización de terminaciones de cables entre gabinetes.
- Desarrollo y/o actualización de planos de localización de canalizaciones internas (recorrido de bandejas).
- Desarrollo y/o actualización de planos de localización de espacios de telecomunicaciones (identificación dentro del data center).
- Desarrollo de diagrama lógico del cableado.

Mecánica

- General
- Sistemas refrigerados por agua
- Rechazo de calor
- Sistema de agua enfriada
- Sistema refrigerado por aire
- Sistema de control / CRAC HVAC
- Plomería (para el rechazo refrigerado por agua)
- Tanques de aceite combustible
- Supresión de incendios

Mantenimiento

- Contrato de servicio
- Estructura del servicio
- Mantenimiento Pro-activo

5.1.2.2. Construcción certificada del Centro de Datos

El postor deberá asegurar la certificación de construcción del centro de datos de acuerdo a la norma TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2 e ISO 22237, teniendo en base el diseño certificado en el punto previo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

04/20

En caso de que por consideraciones técnicas de fuerza mayor la construcción difiere al diseño, el postor deberá proponer las modificaciones técnicas de acuerdo a un control de cambios debidamente sustentados sin que incumpla la certificación del Centro de Datos, el postor tendrá la obligación de realizar las modificaciones en la planimetría, documentación y todo lo que corresponda al cumplimiento de la certificación en mención.

Se deberá contemplar una Auditoría Final del 100% del servicio, después de la puesta en operación del centro de datos.

5.1.3. PUESTA EN OPERACIÓN

El proveedor será el responsable de la puesta en operación del Centro de Datos luego de culminado la implementación del mismo. Deberá asegurar el correcto funcionamiento de:

- Servidores
- Almacenamiento
- Networking
- Patch Cord y/o Cableado de F.O.
- Patch Cord y/o Cableado UTP
- UPS
- Equipos de Climatización
- Protección Eléctrica
- Telecomunicaciones
- Sistema Contra Incendios

El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

5.2.1. Prestación Accesoría N°01: Soporte Técnico

Deberá presentar un Plan del Servicio de Soporte a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dicho plan debe incluir un "Cronograma del Servicio de Soporte" con fechas de la presentación de informes semestrales para la presente prestación, sujeto a revisión y ratificación por el SIS, el cual tendrá 05 días calendario para aprobarlo; de presentarse alguna observación deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de 03 días calendario; este plazo no será computable respecto al plazo total. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos indicados previamente, se aplicará penalidad según numeral 5.10.2.

El contratista deberá brindar lo siguiente para todos los componentes y equipamiento objeto del contrato:

- ✓ Soporte Técnico en sitio para el SIS con una modalidad de 24x7 para el periodo de 03 años, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Conformidad Técnica de la prestación principal.
- ✓ El registro de cada atención debe ser por medio de la web o teléfono del fabricante o correo electrónico.
- ✓ Atender un número ilimitado de casos (consultas, requerimientos, configuraciones, problemas o incidencias) a través de correos, llamadas telefónicas o accesos remotos por parte del fabricante.
- ✓ Las atenciones por incidencias o problemas que no pudiesen ser solucionado en forma remota, el contratista está obligado a realizarlas en sitio.
- ✓ El contratista deberá atender consultas técnicas sobre nuevas características o funcionalidades que la marca presente en el mercado, relacionado al presente servicio.
- ✓ El contratista deberá emitir procedimientos de las soluciones de las incidencias o requerimientos, según lo requiera la entidad.
- ✓ El servicio incluirá todo lo necesario por parte del contratista para atender y solucionar las incidencias y solicitudes que puedan ocurrir.
- ✓ El contratista podrá realizar soporte remoto usando herramientas de control remoto seguras, según el caso en coordinación con los especialistas del SIS.
- ✓ El contratista está obligado a cumplir con los tiempos de atención y soluciones especificadas en la tabla N°01, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.1. También se considera solución, el escalamiento hacia el fabricante en caso que el problema identificado corresponda a una corrección del software o limitación tecnología del software ofertado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

- ✓ El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

Atención de consultas, requerimientos e incidencias

- ✓ Se entenderá por incidencia a una Interrupción parcial o total de uno de los componentes de la infraestructura del presente servicio, así como una pérdida de la calidad del mismo.
- ✓ Toda actividad o provisión de bienes (traslado de personal técnico, computadores, laptops, otros) que fueran necesarios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la incidencia y continuar con la prestación del servicio afectado se realizará sin costo alguno para el SIS.
- ✓ El contratista, al inicio de la presente prestación, establecerá un canal de comunicación para la atención de incidencias, los cuales deben incluir como mínimo un correo electrónico y un número telefónico.
- ✓ Mediante los canales de comunicación el SIS notificará las incidencias que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la institución; y el contratista deberá generar un ticket indicando la fecha y hora en que se recibió la llamada o se envió el correo, estos datos se tomarán para realizar el control de tiempos de respuesta.
- ✓ Deberá informar sobre la metodología de trabajo y las actividades que realizará para el servicio de soporte e incidencias.
- ✓ En el ticket de atención de la mesa de servicio o ayuda del contratista, se debe registrar como mínimo la fecha, hora de los tiempos de respuesta y solución.
- ✓ El contratista debe generar el ticket de atención una vez que se reporte la incidencia o avería mediante llamada telefónica o correo electrónico o página web a través de su mesa de ayuda. Si el reporte es vía telefónica, la operadora brindará un número de atención (ticket de mesa de ayuda) para el seguimiento de la incidencia reportada. Si el reporte es vía correo electrónico o web, el sistema de mesa de ayuda del contratista, deberá automáticamente generar un número de ticket para su seguimiento.
- ✓ Se detallan a continuación los tipos de criticidad respecto a las incidencias:
 - **Muy crítico:**
El componente de la infraestructura no es operacional y no hay alternativa de solución posible, o una alternativa existe, pero es inaceptable por el impacto a su negocio. El desarrollo o la producción está detenida o el problema está causando un impacto en la posibilidad de seguir desarrollando.
 - **Crítico**
El componente de la infraestructura operacional, pero su funcionalidad está seriamente afectada. Puede existir una alternativa de solución, pero el implementarla lleva tiempo y puede afectar adversamente los servicios.
 - **Normal**
El componente de la infraestructura está operando, pero el desarrollo o la producción no están siendo impactadas. El desarrollo o la producción pueden continuar por un tiempo antes de que el problema se vuelva crítico. Una alternativa de solución está disponible y es aceptable.
También incluye requerimientos de alguna funcionalidad o procedimiento o para alguna consulta técnica sobre el funcionamiento de la solución.
- a) **Tiempo de Atención**
Es el tiempo en que el contratista tiene que atender la avería o incidencia o requerimiento; el tiempo de atención no excederá bajo ningún motivo de lo indicado en la Tabla N°01 contados desde el registro ticket de atención a través de la mesa de ayuda y/o llamada telefónica realizada al contratista y finaliza cuando el contratista inicia la atención de la avería o incidencia, de no cumplir con los tiempos se aplicará la penalidad indicada en el numeral 5.10.1.
- b) **Tiempo de Solución**
Periodo de tiempo transcurrido desde que el contratista se pone en contacto con el SIS (de manera presencial o remota), hasta solucionar la incidencia o encontrar un "workaround" o solución temporal al mismo o realizar el requerimiento; el tiempo máximo para la puesta del servicio normal es según lo indicado en la Tabla N°01 dependiendo de tipo de problema, contados a partir del tiempo de atención,



PERÚ Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

000119

sin contar el tiempo de respuesta del SIS. De no cumplir con los tiempos se aplicará la penalidad indicada en el numeral 5.10.1.

Tabla N°01 – Tiempos de atención y solución.

Tiempos	Problemas Muy Críticos	Problemas Críticos	Normal
a) Tiempo de Atención	50 minutos (en 24 x 7)	2 horas (en 24 x 7)	6 horas (En horario de trabajo de SIS)
b) Tiempo de Solución	4 horas (en 24 x 7)	8 horas (en 24 x 7)	2 días calendario (En horario de trabajo de SIS)

5.2.2. Prestación Accesorio N°02: Mantenimiento preventivo

El contratista realizará el mantenimiento preventivo de manera semestral, 2 veces por año, durante todo el periodo del servicio del soporte técnico.

El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá las siguientes actividades:

- ✓ Reconfiguración de los componentes objeto del contrato, de ser necesario, en coordinación con el especialista del SIS.
- ✓ Limpieza interna externa de los componentes del Centro de Datos objetos del contrato.
- ✓ El horario y días para realizar el mantenimiento preventivo, será coordinado previamente con el SIS.
- ✓ Finalizado el trabajo, el contratista realizará las pruebas de operación en conjunto con el especialista del SIS y presentará un informe detallado del servicio.
- ✓ Actualización de versiones de los softwares o componentes del centro de datos objeto del contrato, las cuales serán instaladas por el contratista, previa coordinación y a solicitud del SIS, sin costo adicional para la entidad.

Exclusivamente para los equipos de Aire Acondicionado de Precisión se deberán realizar mantenimientos de manera trimestral por todo el periodo del servicio de soporte, es decir, dentro de un semestre se deberán ejecutar 2 mantenimientos para los equipos en mención.

5.2.3. Prestación Accesorio N°03: Capacitación y/o Entrenamiento

El contratista deberá elaborar un plan de capacitación a los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, dicho plan permitirá describir las tareas y actividades a realizarse para la capacitación, sujeto a revisión y ratificación por el SIS, el cual tendrá 05 días calendario para aprobarlo; de presentarse alguna observación deberá ser subsanada por el contratista en un plazo no mayor de 03 días calendario; este plazo no será computable respecto al plazo total. En caso de que el contratista no cumpla con los plazos indicados previamente, se aplicará penalidad según numeral 5.10.2

La capacitación será oficial y debe incluir examen de certificación sobre las operaciones de facilities de Centro de Datos.

El plan de capacitación debe contemplar:

- Relación de cursos.
- Objetivos de los cursos.
- Contenido de los cursos.
- Turnos y Duración.
- Lugar.
- Material didáctico y recursos pedagógicos.

La fecha de inicio y horario de la capacitación serán coordinados entre la OGTI y el Contratista, organizando grupos y turnos.

Deberá ser dictado de manera remota, teniendo en consideración el estado de emergencia del país, y el contratista deberá brindar todo el material necesario para el desarrollo de la capacitación, como material digital, laboratorio virtual, software de aula virtual o videoconferencia, medios didácticos, herramientas y programas que se requiera para desarrollar y cumplir con los objetivos de la capacitación.

El expositor de la capacitación deberá ser certificado por la entidad mundial de estándares de operaciones de Centro de Datos y contar con una experiencia mínima de dos (02) años capacitando sobre temas relacionados al objeto del



PERÚ

Ministerio
de Salud

Defensa Civil

Seguro Integral de Salud

contrato. Para la suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar con certificado y/o constancias y/o carta del fabricante y/o documento que sustente la capacitación y experiencia del expositor.

La capacitación estará dirigida a 02 profesionales de la OGTI y se les brindará certificado profesional indicando las horas lectivas, fecha de inicio y fin, y las firmas respectivas por parte del expositor y proveedor.

En caso en el que los certificados no cumplan con lo indicado previamente, el contratista podrá generar un documento señalando lo solicitado previamente por cada certificado oficial de la marca.

Las capacitaciones se dictarán en idioma español y el material a entregar por parte del proveedor podrá ser en español y/o inglés.

El contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 6. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, para la ejecución de la presente actividad.

5.3. REQUERIMIENTOS DE PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.3.1. Requisitos del postor

- ✓ Contar con autorización de distribución y/o comercialización de las marcas ofertadas dentro de todo el servicio, de los siguientes ítems: UPS, Aire Acondicionado de Precisión, Sistema de Detección de Incendios, Sistema de Extinción de Incendios, Sala Cofre, Cableado Estructurado y de Fibra Óptica. Deberá acreditar con certificado y/o documento para presentación de ofertas.
- ✓ El postor debe contar con una mesa de ayuda en Lima donde se realice las llamadas para la gestión de eventos, requerimientos e incidentes del servicio solicitado por medio de tickets, el cual será acreditado mediante documento para la suscripción del contrato.

5.3.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.3.2.1. Personal Clave

A continuación, se detalla el personal clave que el proveedor debe contar, cabe señalar que, un profesional puede ocupar hasta 02 roles (personal clave).

Jefe de Proyecto (01 Persona)

- ✓ Actividades:
 - Elaboración del plan de capacitación, soporte y trabajo.
 - Elaborar cronograma de actividades.
 - Elaboración de actas del proyecto.
 - Coordinar y agendar reuniones y emitir las actas correspondientes.
 - Coordinar y/o Elaborar entregables.
- ✓ Capacitación:
 - Certificado en Gestión y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o PMP (Project Management Professional).
 - Certificado en TIA-942 y/o UPTIME INSTITUTE y/o ICREA y/o BICSI DCDC
- ✓ Formación Académica:
 - Título profesional y Colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Industrial.
- ✓ Experiencia del personal:
 - Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos en Infraestructura Tecnológica en Centro de Datos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Especialista de Migración de Centro de Datos (01 Persona)

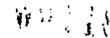
- ✓ Actividades:
 - Verificar y asegurar la migración de todos los componentes y sistemas del Centro de Datos.
 - Elaboración de manuales y procedimientos, ser el caso.
- ✓ Capacitación:



PERÚ
Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



- Certificado en Migración de Centro de Datos y/o Operación de facilities de Centro de Datos y/o Monitoreo de Centro de Datos y/o Operaciones Críticas y/o Seguridad de Sistemas de Información para Centro de Datos.

✓ Formación Académica:

- Título profesional y colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

✓ Experiencia del personal:

- Contar con 03 años de experiencia en migración de Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista en Migración de Centro de Datos.

Especialista en Centro de Datos (01 Persona)

✓ Actividades:

- Responsable de la Certificación del Centro de Datos en diseño y construcción.
- Verificar y asegurar la correcta operación de todos los componentes y sistemas del Centro de Datos.
- Deberá ejecutar el soporte, instalaciones, mantenimiento y atención de incidencias, de ser el caso.
- Elaboración de manuales y procedimientos, ser el caso.

✓ Capacitación:

- Certificado en TIA-942 y/o UPTIME INSTITUTE y/o ICREA y/o BICSI DCDC
- Certificado en Operaciones de Data Center y/o Certificado en ISO 27001 - Seguridad de la Información

✓ Formación Académica:

- Título profesional y colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

✓ Experiencia del personal:

- Contar con 03 años de experiencia en instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte técnico en Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista en Centro de Datos.

Especialista en Implementación de Centro de Datos (01 Persona)

✓ Actividades:

- Verificar y asegurar la instalación de todos los componentes y sistemas del Centro de Datos.
- Deberá ejecutar el soporte, instalaciones, mantenimiento y atención de incidencias, de ser el caso.
- Elaboración de manuales y procedimientos, ser el caso.
- Elaborar y visar los planos de su competencia.

✓ Capacitación:

- Certificado en TIA-942 y/o UPTIME INSTITUTE y/o ICREA y/o BICSI DCDC
- Certificado en Instalación y/o mantenimiento de la solución ofertada de Data Center

✓ Formación Académica:

- Título profesional o bachiller o técnico profesional en Electrónica y/o Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o en Energía.

✓ Experiencia del personal:

- Contar con 05 años de experiencia en instalación y/o mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista Eléctrico.

Importante:

La formación académica deberá acreditarse mediante copia del título o grado académico.

Las capacitaciones solicitadas deberán acreditarse mediante copia de constancias o certificados emitido por el fabricante que, de manera fehaciente demuestre lo solicitado del personal clave solicitado. Dicha documentación se debe acreditar para la firma del contrato.



La colegiatura y habilitación requerida al personal clave será presentada al inicio de su participación efectiva en el servicio.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para la documentación de la formación académica y experiencia deberá entregarse para la presentación de ofertas.

5.4. ENTREGABLES:

5.4.1. Prestación principal

5.4.1.1. Entrega de equipamiento y certificación de diseño del Centro de Datos autocontenido

- Documento indicando la entrega de todo el equipamiento objeto del contrato, garantía y soporte del fabricante a nombre del SIS, detallado por cada ítem.
- Acta de verificación técnica.
- Certificado de cumplimiento en Diseño y Construcción TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2 e ISO 22237.

5.4.1.2. Servicio de implementación y puesta en operación del Centro de Datos autocontenido

- Copia de la normativa TIA-942B y/o ICREA y/o UPTIME INSTITUTE e ISO-22237.
- Documento donde se detalle el plan de pruebas de certificación.
- Documento en donde detalle el plan de capacitación, de trabajo, servicio de soporte y mantenimiento.
- Documento a detalle de la implementación del centro de datos del SIS.
- Acta de conformidad técnica.

5.4.1.3. Certificación en construcción del Centro de Datos autocontenido

- Informe de Auditoría Parcial Inicio del Servicio.
- Informe de Auditoría Parcial 50% del Servicio.
- Informe Final al 100% del Servicio.
- Certificado de cumplimiento en Construcción TIA-942B en Rated 2 o ICREA nivel 3 o UPTIME INSTITUTE Tier 2 e ISO 22237.
- Acta de conformidad técnica.

5.4.2. Prestación accesoria N°01: Servicio de soporte técnico

Para el soporte técnico, se presentarán informes técnicos semestral de las atenciones de incidencias suscitadas, así como su identificación, hora de registro, hora de inicio de atención, hora de solución, acciones realizadas para solucionar la incidencia, requerimientos realizados y recomendaciones de mejora, bajo las mejoras prácticas de la gestión de problemas.

5.4.3. Prestación accesoria N°02: Servicio de mantenimiento preventivo

Para el mantenimiento, se presentarán informes semestrales señalando las actividades realizadas sobre todo el equipamiento, actividades de los 2 mantenimientos de los Aires Acondicionados de Precisión, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

5.4.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá entregar el registro de asistencia y los Certificados Oficiales de la Capacitación, donde se detalle el nombre del curso brindado, las fechas y números de horas lectivas que duró la capacitación. Asimismo, los certificados deben ser firmados por el expositor, dichos documentos deberán ser entregados a través de la Mesa de Partes del SIS.

El contratista remitirá la información referente a cada entregable en formato digital (.pdf y/o .word), de corresponder, teniendo en cuenta que el archivo en pdf debe estar debidamente visado en cada hoja por el contratista; los formatos citados deben ser enviados mediante el Formulario de Mesa de Partes Virtual (<https://sgd.sis.gob.pe:8181/appmesapartesenlinea/>) con la versión completa de cada uno de los entregables.

Quedará a cargo de la OGTI la custodia de las entregables digitales del contratista; y solamente se enviará un informe técnico a la UFA para acreditar la presentación y cumplimiento de los mismos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

00117

5.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.5.1. Lugar de Prestación

Centro de Datos de la sede central del Seguro Integral de Salud, en Av. Paseo de la República 1645, La Victoria, Lima.

5.5.2. Plazos de Ejecución

5.5.2.1. Prestación principal: 150 días calendario

➤ Entrega de equipamiento y certificación de diseño del Centro de Datos autocontenido

El contratista contará con un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para certificar el diseño del Centro de Datos.

El contratista deberá realizar la entrega de lo indicado en el numeral 5.4.1.1 en un plazo máximo de 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato. Concluida la entrega, la OGTI del SIS firmará un Acta de Verificación Técnica por la entrega de lo solicitado (siempre y cuando no exista ningún inconveniente).

➤ Servicio de implementación, puesta en operación y certificación en construcción del Centro de Datos autocontenido

El contratista deberá realizar la entrega de lo indicado en el numeral 5.4.1.2 y 5.4.1.3 en un plazo máximo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato. Concluida la entrega, la OGTI del SIS firmará un Acta de Conformidad Técnica de la prestación principal (siempre y cuando no exista ningún inconveniente). El contratista está obligado a realizar la puesta en operación del Centro de Datos culminado el traslado de todo el equipamiento, con la finalidad de recuperar en el menor tiempo la disponibilidad de los servicios del SIS. La certificación será en paralelo sin interrumpir la puesta en producción.

5.5.2.2. Prestación accesoria N°01: Soporte Técnico

El contratista deberá realizar el servicio de soporte y mantenimiento durante un plazo de 03 años, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de Conformidad Técnica de la prestación principal". Por el incumplimiento de los tiempos de atención y solución se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.1

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación indicada en el numeral 5.4.2 al finalizar el periodo semestral, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.

5.5.2.3. Prestación accesoria N°02: Mantenimiento preventivo

El contratista deberá realizar un total de 06 mantenimientos a todos los equipos y componentes objeto del contrato en un plazo de 03 años (02 por año), a excepción de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión que son de manera trimestral, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de Conformidad Técnica de la prestación principal". El proveedor deberá realizar las actividades respectivas 30 días antes de culminado el periodo semestral

Para la conformidad el proveedor entregará la documentación indicada en el numeral 5.4.3 al finalizar el periodo semestral, en un plazo máximo de 10 días calendario. Por el incumplimiento de los tiempos de entrega de documentos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 5.10.2.

5.5.2.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento

A partir del día siguiente de firmada el contrato, el contratista contará con 60 días calendario para realizar las capacitaciones al personal técnico de la OGTI.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, sus apoderados, trabajadores y/o cualquier persona relacionada que tuviera acceso al Centro de Datos, mantendrá absoluta confidencialidad en relación a la información materia del presente servicio.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del SIS a los que tenga acceso en ejecución del presente servicio. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del SIS. Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad del SIS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Desarrollo y Promoción Social

Seguro Integral de Salud

Los datos de carácter personal entregados por el SIS, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del proveedor, constituye causal de resolución de la presente contratación, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.7. FORMA DE PAGO

Será conforme al siguiente detalle:

5.7.1. Prestación Principal

5.7.1.1. Entrega de equipamiento y certificación de diseño del Centro de Datos autocontenido

75 % del monto de la prestación principal correspondiente al cumplimiento de la entrega del equipamiento y certificación del diseño del Centro de Datos, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.4.1.1 y suscripción de las actas de conformidad técnica de OGTI respectivas.

5.7.1.2. Implementación, puesta en operación y certificación en construcción del Centro de Datos autocontenido

25 % del monto de la prestación principal correspondiente al cumplimiento de la implementación, puesta en operación y certificación en construcción del Centro de Datos, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.4.1.2 y 5.4.1.3 y suscripción de las actas de conformidad técnica de OGTI respectivas.

5.7.2. Prestación accesoria N°01: Servicio de Soporte Técnico (40% del monto total de la prestación accesoria)

En seis (06) pagos semestrales al cumplimiento del servicio de soporte, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.4.2 y la conformidad técnica de OGTI. Deberá presentar los entregables correspondientes.

5.7.3. Prestación accesoria N°02: Servicio de Mantenimiento preventivo (40% del monto total de la prestación accesoria)

En seis (06) pagos semestrales al cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.4.3 y la conformidad técnica de OGTI. Deberá presentar los entregables correspondientes.

5.7.4. Prestación accesoria N°03: Capacitación y/o entrenamiento (20% del monto total de la prestación accesoria)

Pago único correspondiente al cumplimiento de la capacitación y/o entrenamiento, la presentación de la documentación indicada en el numeral 5.4.4 y suscripción de las actas de conformidad técnica de OGTI respectivas.

Nota: La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios.

5.8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

Corresponde a la Unidad de Almacén la recepción del equipamiento del presente servicio.

La conformidad de la prestación principal y las accesorias, será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de Información, en un plazo máximo de siete (07) días de aprobado el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

01/06

5.9. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

5.10. OTRAS PENALIDADES

5.10.1. PENALIDAD POR TIEMPO DE ATENCIÓN

Supuestos: Si el contratista no cumple con los tiempos de atención y solución de la Prestación Accesorio N° 01 en los plazos establecidos en la Tabla N°01 del presente servicio.

Forma de Cálculo: La entidad calculará la penalidad de la siguiente manera:

Tabla N°02: Penalidad que se utilizará al servicio

Penalidades imputables al contratista	Tiempo Incumplido	% Deducible de la facturación semestral
	0 a 40 minutos	0.1%
41 a 100 minutos	0.2%	
101 a 200 minutos	0.4%	
201 a 300 minutos	0.6%	
301 a 600 minutos	0.8%	
601 a 1440 minutos (01 día)	1%	

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la Tabla N°01. La medición de los minutos incumplidos se realizará por separado y acumulativo, para los tiempos de atención y solución de las averías reportadas o requerimientos realizados.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual.

Procedimiento: Según Informe de la OIST-OGTI, se informará a OAB el tiempo incumplido por separado.

5.10.2. PENALIDAD POR ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Tabla N°03: Penalidades que se utilizará en la entrega de documentos.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	No presentar los planes de Trabajo, Capacitación y Soporte o no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido.	5% de la UIT, por cada día de demora por caso.	Mediante notificación vía correo electrónico al contratista, se comunicará el haber incurrido en el supuesto de penalidad contemplado en la presente tabla, debiendo el contratista presentar su descargo a la Oficina General de Tecnologías de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Resolución Ministerial N° 000000

Seguro Integral de Salud

02	No presentar Informe semestrales	2% de la UIT, por cada día de demora por caso.	Información, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios de comunicado el hecho; lo cual de no levantar lo observado procederá a efectuarse la aplicación de la penalidad correspondiente conforme al cálculo establecido.
----	----------------------------------	--	--

Nota: La aplicación de la penalidad estará basada en el valor vigente de la UIT.

5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado por un plazo de (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El Contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad y todas las referidas a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, siendo causal de la aplicación de las penalidades descritas la no observancia de alguna de las normas y/o medidas contempladas en dichos documentos.

✓ Seguros

El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo vigente, para todo el personal que participará en la presente contratación.

✓ Indumentaria y equipos de protección personal

Para todo el personal del contratista que participe en la ejecución de la presente contratación, deberá presentarse aseado y con la siguiente indumentaria mínima: mascarilla, guantes de látex o de nitrilo, alcohol en gel o solución desinfectante, lentes de seguridad, cubre zapatos, gorro descartable, pantalón, polo, zapato cerrado y/o bota, fotocheck de identificación uniforme de trabajo de manga larga y sus equipos de protección personal relacionadas a su labor.

De ser el caso que se realicen trabajos de alto riesgo, el personal del contratista deberá adicionar a su indumentaria lo siguiente: calzado aislante o dieléctrico, guantes dieléctricos, protector de cabeza o cascos, lentes de protección y ropa de protección.

✓ Medidas sanitarias por el COVID-19

Para todo el personal que intervenga en la ejecución de la presente contratación, deberá contar obligatoriamente con los siguientes equipos de protección personal: mascarillas que cubran boca y nariz, protector facial y protección adicional necesaria para la prevención de contagio del virus que ocasiona el COVID-19, con la finalidad de cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; así como el cumplimiento de otras normas que dicte el sector y/o autoridades competentes en materia de la ejecución del servicio o bien, de corresponder.

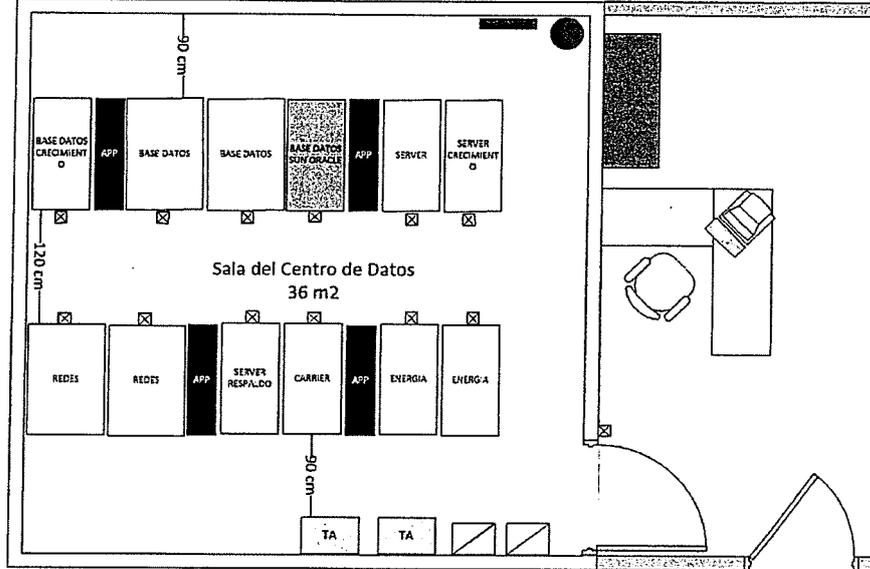
El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y de acuerdo a la normatividad vigente.

7. DE LA SUBCONTRATACION

De acuerdo con el artículo 35.4 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad", por lo que está prohibida la subcontratación.



9. ANEXOS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto (01 Persona) - Título profesional y Colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Especialista de Migración de Centro de Datos (01 Persona) - Título profesional y colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Especialista en Centro de Datos (01 Persona) - Título profesional y colegiado habilitado en Informática y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Especialista en implementación de Centro de Datos (01 Persona) - Título profesional o bachiller o técnico profesional en Electrónica y/o Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Telecomunicaciones y/o Industrial y/o en Energía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto - Contar con 05 años de experiencia gestionando proyectos en Infraestructura Tecnológica en Centro de Datos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>Especialista de Migración de Centro de Datos - Contar con 03 años de experiencia en migración de Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista en Migración de Centro de Datos.</p> <p>Especialista en Centro de Datos - Contar con 03 años de experiencia en instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte técnico en Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista en Centro de Datos.</p> <p>Especialista en implementación de Centro de Datos - Contar con 05 años de experiencia en instalación y/o mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de Centro de Datos, del personal clave requerido como Especialista Eléctrico.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes instalación y/o implementación y/o adecuación y/o construcción y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o soporte técnico y/o diseños y/o construcción de infraestructura para Centro de Datos o Data Center, incluye certificación como mínimo en Rated 2 o Nivel 3 o Tier 2, en el Perú para instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

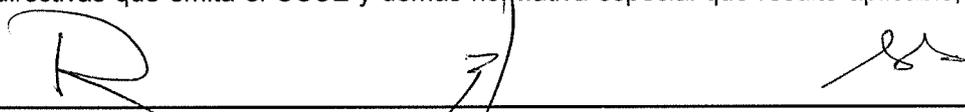
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

R

/

28

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

- *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
AS N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-SIS (DERIVADO DE LA CP N° 08-2023-SIS)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

